

Misiones; **QUE**, el edificio mencionado es uno de los primeros en ser construidos y utilizado para oficina pública desde los inicios de San Vicente; **QUE**, se planifica la construcción de un nuevo edificio y se demolerá el actual; **QUE**, esta construcción representa un ícono cultural para nuestra Localidad; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 20 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría Absoluta (Cuatro votos Positivos Concejales Espinoza, Peñalva Jost, Suarez, Arndt; y Una Abstención Concejales Carballo) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

SOLICITA:

Al Ministerio del Agro y Producción de la Provincia de Misiones, la donación del edificio de estructura de madera actual, donde funciona la Casa del Colono y la oficina de la Dirección de Tierras y Colonización dependiente de la Provincia de Misiones; a favor de la Municipalidad de San Vicente, que será reconstruido como museo en el Jardín Botánico Municipal, Ivy Porá”.

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

COMUNCACION N° 11/2015

San Vicente, Mnes., 20 de Abril de 2015.-

VISTO:El Dictamen de la Comisión de Peticiones Poderes y Legislación sobre los **Expedientes Nro. 24/2.015 y 27/2.015** referentes a **“Estacionamiento**

de vehículos en calle Roldán y Reductores de velocidad” e “Instalación de reductores de velocidad en calles Eva Duarte y Juan B. Justo” y;

CONSIDERANDO: QUE, se han analizado los pedidos de los vecinos de las calles nombradas, en conjunto con la nota de la Concejales Carballo y expresiones de los demás Ediles de éste Alto Cuerpo; **QUE**, existe la necesidad de tomar medidas para desalentar el desarrollo de altas velocidades en diferentes zonas del Municipio; **QUE**, es deber del Honorable Concejo Deliberante, entre otros, velar por la seguridad, atendiendo cuestiones relacionadas al tránsito; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 20 de abril del 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

SOLICITA:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras Publicas analice la posibilidad de emplazar Reductores de Velocidad y sus Carteles de Señalización correspondientes, cuyo número y ubicación se detallan a continuación:

- Dos en calle Roldán. A definir.
- Uno en calle Eva Duarte a la altura de la Escuela Normal Superior N° 13.
- Uno en Juan B. Justo casi Abel Siñuka.
- Dos Sobre Avenida Tejeda, zonas comprendidas desde rotonda acceso Ruta Provincial N° 13 hasta calle Monteagudo”.

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 256

SAN VICENTE, MISIONES 30 de Abril DE 2.015

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

GABRIEL ESPINOZA
Vice-Presidente

RAÚL PEÑALVA JOST
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ESTEBAN ABRAHAM SUAREZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 23 Y 24/15..... Pág. 2

Ordenanza N° 25 Y 26/15..... Pág. 3

Ordenanza N° 27/15 Pág. 4

Ordenanza N° 28/15 Pág. 5

Ordenanza N° 29/15 Pág. 6

Declaración N° 05/15..... Pág. 6

Resolución N° 08/15..... Pág. 7

Comunicación N° 10/15..... Pág. 7

Comunicación N° 11/15..... Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hodsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 23/015

San Vicente, Mnes., 20 de Abril 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente **Nro. 19/2.015** referente a la solicitud “**Actualización de la Ordenanzas N° 43/2013 y 24/2014**”, presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos;

CONSIDERANDO: QUE, se ha analizado en Comisión la solicitud presentada por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos de actualizar las Ordenanzas N° 43/2013 y 24/2014; **QUE**, la Ordenanza 43/2013 aprueba la enajenación de los Inmuebles demarcados en el Espacio Verde (desafectado por Ordenanza N° 21/2001 Barrio San José), Según Título: Manzanas 14 y 19 Lote 6, Sección XX, Colonia A. del Valle, Municipio de San Vicente, Dpto. Guaraní, Provincia de Misiones Inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el registro del Plano de Mensura N° 42.486; **QUE**, dicho Instrumento Legal en su artículo 2° establece la vigencia de las ventas de las tierras hasta el 31 de diciembre de 2013; **QUE**, el mencionado plazo una vez cumplido, se extendió hasta el 31 de diciembre de 2014, por Ordenanza N° 24/2014; **QUE**, por diferentes motivos existen vecinos que no han podido regularizar su situación; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 20 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría Absoluta (Cuatro votos Positivos Concejales Espinoza, Peñalva Jost, Suarez, Arndt y Una Abstención Concejel Carballo;) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: PRORRÓGUESE la vigencia de la Ordenanza 43/2013, hasta el 31 de diciembre del 2.015.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese

a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinte días del mes de abril del año 2015. **Ordenanza N° 23/2.015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 44/2015 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 24/2015

San Vicente, Mnes., 20 de Abril 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente Nro. 25/2.015** referente a la Solicitud “**Preservación y Traslado de la Casa del Colono**”, presentada por Alumnos de la UNAM, Aida Aldavez y Valdez Rosana, y;

CONSIDERANDO: QUE, se ha analizado la solicitud presentada por los alumnos de la UNAM que cursan el 2° año de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales; **QUE**, dicha solicitud plantea la preservación y traslado de la edificación donde funciona la Casa del Colono y la Oficina de la Dirección de Tierras y Colonización dependiente de la Provincia de Misiones; **QUE**, el edificio mencionado es uno de los primeros en ser construidos y utilizado para oficina pública desde los inicios de San Vicente; **QUE**, esta construcción representa un ícono cultural para nuestra localidad; **QUE** se planifica la construcción de un nuevo edificio y se demolerá el actual; **QUE**, es intención del Alto Cuerpo avalar la solicitud de los alumnos, ya que se considera al edificio en cuestión un Monumento Histórico Cultural del Municipio; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 20 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría Absoluta (Cuatro votos Positivos Concejales Espinoza, Peñalva Jost, Suarez, Arndt; y Una Abstención Carballo) el

Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal “**La Ley Nacional N° 27.118 Reparación Histórica para una Nueva Ruralidad**”;

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.- **Declaración N° 04/2.015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 08/2015

San Vicente, Mnes., 27 de Abril de 2015.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente Nro. 28/2.015** referente a la Solicitud “**Autorización para colocación de portón**”, presentada por vecinos de la Sección XX Colonia Aristóbulo del Valle;

CONSIDERANDO: QUE, los Señores Ediles han evaluado la solicitud presentada; **QUE**, dicho pedido corresponde a la autorización para colocación de un portón sobre calle situada a 1000 metros del Km. 45 de la Ruta Provincial N° 13; **QUE**, los vecinos afirman que han sido víctimas de robos por parte de individuos que transitan por la calle que cruza sus lotes, en horarios nocturnos; **QUE**, dicha arteria atraviesa los Lotes 28, 30, 29, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46; **QUE**, se entiende las necesidades e inquietudes de los vecinos pero el libre tránsito es un derecho Constitucional; **QUE**, no es intención de este Órgano soslayar dicho principio; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2.015 el Alto Cuerpo

aprobó por Unanimidad de los presentes. Concejel Espinoza ausente con aviso El Dictamen de referencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la Solicitud “**Autorización para Colocación de Portón**”, presentada por el vecinos de la Sección XX Colonia Aristóbulo del Valle, por lo expuesto en los considerandos”.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince. **Resolución N° 08/2.015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

COMUNCACION N° 10/2015

San Vicente, Mnes., 20 de Abril de 2015.-

VISTO:El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente Nro. 25/2.015** referente a la Solicitud “**Preservación y Traslado de la Casa del Colono**”, presentada por Alumnos de la UNAM; Aida Aldavez y Valdez Rosana, y;

CONSIDERANDO:QUE, se ha analizado la solicitud presentada por los alumnos de la UNAM que cursan el 2° año de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales; **QUE**, dicha solicitud plantea la preservación y traslado de la edificación donde funciona la Casa del Colono y la Oficina de la Dirección de Tierras y Colonización dependiente de la Provincia de

elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintisiete días del mes de abril del año 2015.

Ordenanza N° 28/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 49/2015 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 29 /2015

San Vicente, Mnes., 27 de Abril 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda, sobre el Expediente Nro. 07/2.015 referente a la Solicitud de "Renovación de Contrato de Locación de Local Comercial", presentada por la Sra. Brez Froilana, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Municipalidad de San Vicente es propietaria de un local de mampostería ubicado por calle Túpac Amaru, intersección al Hospital de Área de San Vicente; QUE, dicho local fue cedido mediante Contrato de Locación a la solicitante; QUE, se establece para su funcionamiento el rubro comercial "KIOSCO", prohibiéndose la venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas de cualquier tipo; QUE, el Contrato de Locación ya se halla vencido, haciéndose necesario regularizar esta situación; QUE, en Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría de los presentes (tres votos positivos, Concejal Suarez, Peñalva Jost y Arndt; una Abstención Concejal Carballo. Espinoza ausente con aviso.) El Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la renovación del

Contrato de Locación con la Sra. Brez Froilana, L.C. N° 5.719.824, del local ubicado por calle Túpac Amaru, intersección al Hospital de Área de San Vicente, bajo las mismas clausulas establecidas en el contrato previo. Se establece que el mismo será por el término de dos años a partir de su firma.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintisiete días del mes de abril del año 2015.

Ordenanza N° 29/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 50/2015 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

DECLARACIÓN N° 04/2015

San Vicente, Mnes., 27 de Abril de 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre El Expediente Nro. 21/2.015 referente al Proyecto "Declarar de Interés Municipal la Ley Nacional N° 27.118 Reparación Histórica para una Nueva Ruralidad", elevado por el Concejal Raúl Andrés Peñalva Jost; y;

CONSIDERANDO: QUE, dicha Ley busca dar protección legal a las familias que poseen y trabajan desde hace décadas; QUE, prevé la promoción de las ferias locales, zonales y nacionales de la agricultura familiar apoyando el contacto directo entre productores y consumidores; QUE, además de contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria, fomenta la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; QUE, reconoce la práctica de vida y producción de las comunidades originarias; QUE, es nuestro deber legislar sobre cuestiones que benefician e integran a todo el Municipio; QUE, en la Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2.015, el

Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE Monumento Histórico Cultural el edificio actual donde funciona la Casa del Colono y la Oficina de la Dirección de Tierras y Colonización dependiente de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinte días del mes de abril del año 2015. **Ordenanza N° 24/2.015.-**

JORGE ANTONIO DOS SANTOS

HÉCTOR OMAR ARNDT

Secretario

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 45/15 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 25/15

San Vicente, Mnes., 20 de Abril 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre los Expedientes Nro. 24/2015 y 27/2.015 referentes a "Estacionamiento de vehículos en calle Roldán y Reductores de velocidad" e "Instalación de reductores de velocidad en calles Eva Duarte y Juan B. Justo".y;

CONSIDERANDO: QUE, se han analizado los pedidos de los vecinos de las calles nombradas, en conjunto con la nota de la Concejal Carballo y expresiones de los demás Ediles de éste Alto Cuerpo; QUE, existe la necesidad de tomar medidas para desalentar el desarrollo de altas velocidades en diferentes zonas del Municipio; QUE, es deber del Honorable Concejo Deliberante, entre otros,

velar por la seguridad, atendiendo cuestiones relacionadas al tránsito; QUE, en Sesión Ordinaria del día 20 de abril del 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: PROHÍBASE el estacionamiento de vehículos en el margen derecho de la calle Roldan, (sentido Ruta Provincial N° 13-Avenida Constitución) comprendido desde la calle N° 6 "Joaquín Lavado" del Barrio 200 viviendas, hasta la calle Eva Duarte, los días hábiles en el horario comprendido entre las 07.30hs a 24.00hs.

ARTICULO 2º: PROHÍBASE el estacionamiento de vehículos en el margen derecho de la calle Roldan, sentido Av. Constitución hacia Ruta Provincial N° 13, hasta calle Alfonsina Storni.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinte días del mes de abril del año 2015. **Ordenanza N° 25/2.015.-**

JORGE ANTONIO DOS SANTOS

HÉCTOR OMAR ARNDT

Secretario

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 46/2015 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 26/2015

San Vicente, Mnes., 20 de Abril 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda, sobre el Expediente Nro. 01/2.015 referente a la solicitud "Baja de Actividad Industrial inscrita en la

Municipalidad de San Vicente y Adjudicación de Lote Parque Industrial", elevado por el Sr. Norberto Esteban Gómez Da Silva y Piñeiro Dos Santos Pablo Roberto; y;

CONSIDERANDO: **QUE**, se ha analizado la solicitud presentada por el Sr. Gómez Da Silva Esteban Norberto D.N.I. Nº 26.017.172; **QUE**, el interesado solicita la baja de la actividad comercial inscrita en la Municipalidad de San Vicente; **QUE**, dicha actividad corresponde al aserradero de madera nativa, ubicado en el Parque Industrial Municipal, identificado como Lote 3, Subdivisión del Lote 26- Lote 26 A deducido, Sección XX Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio de San Vicente, Según Plano de Mensura Nº 39.614, con una superficie total aproximada de 10.000 m2; **QUE**, el terreno en cuestión fue adjudicado por Ordenanza Nº 73/2.004 al Sr. Da Silva Esteban Norberto; **QUE**, el Sr. Piñeiro Dos Santos Pablo Roberto DNI: 30.903.868 solicita la adjudicación del lote mencionado; **QUE**, el Sr. Piñeiro Dos Santos Pablo Roberto cumple con los requisitos de adjudicación establecidos en la Ordenanza Nº 34/96; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 20 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: DERÓGUESE la Ordenanza Nº 73/2004.

ARTICULO 2º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar el Lote del Parque Industrial identificado como Lote 3, Subdivisión del Lote 26- Lote 26 A deducido, Sección XX Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio de San Vicente, Según Plano de Mensura Nº 39.614 al Sr. Piñeiro Dos Santos Pablo Roberto D.N.I. Nº 30.903.868.

ARTICULO 3º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinte días del mes de abril del año 2015. Ordenanza Nº 26/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 62/15 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA Nº 27/015

San Vicente, Mnes., 20 de Abril 2015

VISTO: El Proyecto de la Municipalidad de San Vicente sobre "**Mejoramiento de Paseos Públicos**", juntamente con la peatonal en construcción se realizará la remodelación de la Plaza General José San Martín y teniendo en cuenta el **Expediente Nro. 28/2.014** referente al Proyecto de la Escuela Normal Superior Nº 13 "**Puesta en Valor de la Plaza General de José de San Martín**", elevado por alumnos de la Escuela Normal Superior Nº 13; y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la Plaza General José San Martín, es un lugar histórico para los Sanvicentinos, en ella y sus alrededores se desarrollaron infinidad de actos, desfiles y fiestas San Vicentinas; **QUE**, readecuar el lugar significará resaltar el sentido de pertenencia a nuestros espacios públicos; **QUE**, las familias son asiduas concurrentes a este lugar de esparcimiento y recreación; **QUE**, es intención de este Concejo Deliberante acompañar las acciones que mejoren el aspecto idílico del Municipio; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 20 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: **AUTORÍCESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras necesarias, para su refacción a la Plaza General José de San Martín y a firmar convenios para lograr dicho objetivo.

ARTICULO 2º: **REGISTRESE**, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinte días del mes de abril del año 2015. Ordenanza Nº 27/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 63/2015 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA Nº 28/2015

San Vicente, Mnes., 27 de Abril 2015

VISTO: La Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el **Expediente Nro. 33/2.015** referente al Proyecto de Ordenanza "**Renovación Parcial de Concejales**", elevado por el Concejel Gabriel Espinoza, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la correcta interpretación del texto de la Carta Orgánica que dice en su Art. 143 "... a cuyo efecto los electos para la conformación del primer Concejo Deliberante conforme a esta carta orgánica, en la primera sesión se sortearan los que deben salir en el período respetando la representación de los partidos o lemas", debe ser el de no desvirtuar la representación parlamentaria del Intendente electo y

que continua en el mandato; **QUE**, la conformación de un Cuerpo Colegiado en el que se debe conservar la representación parlamentaria, se hace referencia a que la lista resultante ganadora por la primera elección consagrará a siete Concejales y a un Intendente, por esa razón al renovarse parcialmente los Concejales no se debe alterar la representación del Intendente dentro del Cuerpo Legislativo; **QUE**, por esa misma razón y por vigencia de la Carta Orgánica Municipal de San Vicente se debe mantener su primer Concejel electo dentro del Cuerpo Deliberativo por todo el periodo legislativo (cuatro años) y por ende exceptuando del sorteo de los que quedarán vacantes a los dos años de ejercicio en su cargo de Concejales; **QUE**, siendo el voto la expresión legítima del pueblo, esta se debe respetar y garantizar a los efectos de que no se vea deformada por una cuestión de azar como lo es el sorteo de los candidatos a renovación parcial del cuerpo que juntamente con un Intendente fueron elegidos para cumplir esa función; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría de los presentes (tres votos positivos, Concejel Suarez, Peñalva Jost y Arndt; un voto negativo Concejel Carballo. Espinoza ausente con aviso.) El Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: **ESTABLECESE** que el primer concejal perteneciente a la lista del Intendente Electo que resulte ganadora en los comicios a realizarse por primera vez a partir de la vigencia de La Carta Orgánica Municipal de San Vicente, deberá ser exceptuado del sorteo para la renovación parcial del Cuerpo del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo ordena el art. 143º de La Carta Orgánica Municipal de San Vicente.

ARTICULO 2º: **REGISTRESE**, comuníquese,